

S A L I D A	Hecho de Andalucía	
	Número	

Expte. 4

6

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a / / , en el conflicto individual número / , promovido por D. / D.N.I. / , frente a / , se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan.

ANTECEDENTES

Con fecha / / se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha / / se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora: D. AL / / Z S / ABRIA, con DNI: / , en representación de D. / , D.N.I. / , que ostenta en virtud de poder "apud acta" que consta en el expediente.

En representación de la parte frente a la que se interpone el conflicto: D. / DNI: / , en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. I / de fecha / / de su protocolo que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Estimando el trabajador que la modificación sustancial de las condiciones de trabajo practicada por la empresa lesiona gravemente sus intereses, ejerce su derecho a la extinción del contrato de trabajo solicitando se avenga la empresa al abono de la indemnización legalmente establecida en el artº 41,1 LET.

Se hace constar que el presente acto comienza a las / horas finalizando a las / horas.

Finaliza el procedimiento **CON AVENENCIA**, al alcanzarse el siguiente acuerdo: La parte promotora del conflicto, al considerarse perjudicado con la modificación de las condiciones de trabajo notificadas por la empresa, hace ejercicio del derecho a optar por la extinción del contrato conforme a lo previsto en el art. 41.3 E.T.

La empresa manifiesta que se muestra de acuerdo con el derecho del trabajador de rescindir el contrato de trabajo y ofrece en este acto una indemnización para la extinción del contrato, que es aceptada por el trabajador. La empresa satisfará la cantidad total de Q _____), que se desglosa de la siguiente forma: Por el concepto de Indemnización, la cantidad de _____, por los conceptos de saldo finiquito (percepciones devengadas y no satisfechas, y atrasos de convenio) la cantidad de _____.

Dicho importe total de _____ se abonará mediante ingreso en la c/c en donde el trabajador viene percibiendo sus emolumentos en tres plazos: El primero de _____ pagaderos antes del día _____ el segundo y el tercero, por un importe cada uno de _____, pagadero los días _____ y _____ 2016.

La relación laboral queda resuelta con fecha _____ de 2016. Con el percibo de esta cantidad el trabajador se considera saldado y finiquitado por todos los conceptos, sin tener nada más que reclamar.

El impago de cualquiera de los plazos acordados facultará al trabajador para exigir la cantidad total adeudada en el momento del incumplimiento.

La persona del Administrador de la empresa _____, con I _____, se hace responsable personalmente, de abono de dichas cantidades en el caso de incumplimiento de dichos pagos.

